**MEMORANDO Nº 000106**

**08-04-2015**

**DIAN**

**PARA:**Dirección de Gestión Organizacional, Dirección de Gestión de Recursos Administrativos y Económicos, Dirección de Gestión de Fiscalización, Dirección de Gestión Jurídica, Dirección de Gestión de Ingresos y Asesores del Despacho.

**DE:**Director General

**FECHA:**08 ABR 2015

**ASUNTO:**Estrategia de la UAE Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales frente al Decreto 2548 de 2014

El pasado 12 de diciembre de 2014 se expidió por parte del Gobierno Nacional el Decreto 2548 de 2012 en virtud del cual se reglamentan los artículos 4 de la Ley 1314 de 2009, 165 de la Ley 1607 de 2012, [773](http://www.ceta.org.co/html/vista_de_un_articulo.asp?Norma=961) y [774](http://www.ceta.org.co/html/vista_de_un_articulo.asp?Norma=962) del Estatuto Tributario. Parte integral de dicho decreto es el Anexo 1 – Cronograma en el cual se fijan unas actividades en cabeza de la UAE Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (en adelante UAE DIAN) para lograr la correcta aplicación e implementación del Decreto. Así, el objeto del presente memorando es definir los principales lineamientos que se deben observar al interior de la UAE DIAN para cumplir con los propósitos señalados tanto en el artículo 165 de la Ley 1607 de 2012 como en el Decreto 2548 de 2014.

**I. Guía de Aplicación del Decreto 2548 de 2014**

De conformidad con lo señalado en el Anexo 1 – Cronograma del Decreto 2548 de 2014, durante los años 2015 a 2017 la UAE DIAN debe preparar una Guía Práctica para la aplicación del Decreto 2548 de 2014. **En aras de brindar seguridad jurídica y facilitar el acceso de la comunidad a este documento se ha decido (sic) que la misma se desarrolle a través de un Concepto Unificado del Decreto 2548 de 2014. Este Concepto Unificado tendrá dos partes; a saber: la primera denominada Parte General en la cual se desarrollarán los aspectos relacionados con la forma en la que se debe dar cumplimiento al Decreto 2548 de 2012 y la segunda denominada Parte Especial. En esta última, se absolverán consultas de carácter general y abstracto sobre la forma en la que los registros obligatorios de que trata el artículo 3 del Decreto 2548 de 2014 o el libro tributario previsto en el artículo 4 del mismo decreto interactúan con las disposiciones fiscales y la contabilidad financiera. Así, todas las consultas referidas al particular se referirán al citado Concepto Unificado. Cuando una consulta plantee un asunto que no ha sido previamente abordado en el Concepto Unificado, la misma hará parte del mismo.**

Para el efecto, la Dirección de Gestión Jurídica y Normativa integrará un equipo especializado de tres (3) funcionarios quienes en desarrollo de su actividad se apoyarán […]

**II. Fortalecimiento del Equipo NIIF al interior de la UAE DIAN**

Desde el año 2014, se integró al interior de la entidad un equipo de trabajo integrado por funcionarios de diferentes dependencias y con diferentes perfiles profesionales (abogados, contadores públicos y economistas). El liderazgo de ese equipo fue encargado a la Dirección de Gestión de Fiscalización. El Equipo durante el año 2014 realizó diferentes actividades tendientes a dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 165 de la Ley 1607 de 2012. Algunas de estas actividades fueron:

a. Asistencia de la UAE DIAN a diferentes foros de discusión relacionados con la implementación de los nuevos marcos técnicos normativos.

b. Estudio de las remisiones, expresas y tácitas, de las normas tributarias a las normas contables.

c. Preparación y socialización del proyecto de decreto por medio del cual se reglamentan los artículos 4 de la Ley 1314 de 2009, 165 de la Ley 1607 de 2012, [773](http://www.ceta.org.co/html/vista_de_un_articulo.asp?Norma=961) y [774](http://www.ceta.org.co/html/vista_de_un_articulo.asp?Norma=962) del Estatuto Tributario.

d. Homologación parcial del Plan Único de Cuentas Comercial (Decreto 2650 de 1993) con la taxonomía XBRL.

e. Socialización de las actividades que la UAE DIAN ha llevado a cabo en el marco del proceso de convergencia a los nuevos marcos técnicos normativos en diferentes foros y dependencias.

A pesar de lo anterior, el trabajo de la UAE DIAN alrededor de los nuevos marcos técnicos normativos no ha finalizado. En efecto, durante los períodos señalados en el artículo 1 del Decreto 2548 de 2014, la UAE DIAN tiene que medir el impacto tributario de la adopción de los nuevos marcos técnicos y en el año 2018 proponer las medidas legislativas a que haya lugar a los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y de Comercio, Industria y Turismo. Para cumplir con lo anterior, hay una pluralidad de tareas que la UAE DIAN debe llevar a cabo que exigen el fortalecimiento del Equipo NIIF de la UAE DIAN.

El fortalecimiento del Equipo NIIF requiere de lo siguiente:

a. Que la coordinación del Equipo NIIF esté en la Dirección de Gestión de Fiscalización.

b. Que los funcionarios que sean seleccionados para integrar el Equipo NIIF cuenten con el apoyo de sus jefes inmediatos de tal forma que las actividades relacionadas con el Equipo NIIF se consideren como prioritarias.

c. Que el Equipo NIIF cuente con un número de funcionarios adecuado que le permita desarrollar las actividades previstas en el Anexo 1 – Cronograma del Decreto 2548 de 2014. Para el efecto, se requiere que cuando menos cinco (5) funcionarios de la Dirección de Gestión de Fiscalización, cinco (5) funcionarios de la Dirección de Gestión Organizacional, un (1) funcionario de la Dirección de Gestión Jurídica y un (1) asesor de la Dirección General.

**III. Capacitación a funcionarios de la UAE DIAN en los nuevos marcos técnicos normativos**

Teniendo en cuenta los cambios que el proceso de convergencia a los nuevos marcos técnicos normativos puede generar, es necesario que la Dirección de Gestión de Recursos Administrativos y Económicos, a través de la Escuela DIAN, con el apoyo del Equipo NIIF, gestione la capacitación durante los años 2015 a 2017 de los funcionarios de la Entidad en los nuevos marcos técnicos normativos. Ahora bien, el proceso de capacitación debe obedecer a criterios de priorización y que permitan la difusión del conocimiento al interior de la UAE DIAN.

En el mismo sentido, es necesario llevar a cabo un proceso de socialización al interior de la UAE DIAN del Decreto 2548 de 2014 y de la estrategia de la Entidad alrededor de los nuevos marcos técnicos normativos. Esta actividad debe ser llevada a cabo por el Equipo NIIF de la UAE DIAN con el apoyo de la Escuela DIAN.

Atentamente,

**SANTIAGO ROJAS ARROYO**

Director General